



RESOLUCIÓN NÚMERO 100-004153 DE 2016

(noviembre 11)

por la cual se reglamenta el numeral 6 del artículo 2.2.2.11.2.1, del Decreto número 2130 del 4 de noviembre de 2015 y se establecen la fecha y los requisitos por cumplir para la presentación del examen de formación en insolvencia e intervención para la conformación de la lista de auxiliares de la justicia creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades.

El Superintendente de Sociedades, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto número 1023 de 2012, debe conocer y dirigir los procesos concursales y de insolvencia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas por la ley y lograr que se cumplan las finalidades de los mismos, así como aplicar las medidas de intervención tendientes a suspender de manera inmediata las operaciones o negocios de personas naturales o jurídicas, que a través de captaciones o recaudos no autorizados, den lugar a un abuso del derecho y fraude a la ley.

Segundo. Que el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, dispone que el juez del concurso es el encargado de designar al auxiliar de la justicia, el cual debe ser escogido de la lista elaborada por la Superintendencia de Sociedades, así como de removerlo del cargo por el acaecimiento de las causales previstas en las normas vigentes.

Tercero. Que la Superintendencia de Sociedades está facultada para designar agentes interventores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto número 4334 de 2008.

Cuarto. Que conforme a lo anterior, es imperativo disponer de las herramientas legales necesarias para promover la participación efectiva de personas idóneas, que reúnan los requisitos académicos, profesionales y personales para actuar como liquidadores, promotores y agentes interventores.

Quinto. Que se debe garantizar que los liquidadores, promotores y agentes interventores que sean admitidos a la lista de auxiliares de la justicia y que sean seleccionados para acceder a los mencionados cargos cumplan con los más estrictos estándares de conducta.

Sexto. Que por medio del Decreto número 2130 de 2015 se reglamentaron y modernizaron algunos aspectos de los procedimientos empleados para la conformación de la lista, selección y designación de liquidadores, promotores y agentes interventores.

Séptimo. Que el artículo 2.2.2.11.2.1 del Decreto número 2130 de 2015, establece que para conformar la lista de auxiliares de la justicia, la Superintendencia de Sociedades puede abrir convocatorias para la inscripción de aspirantes.

Octavo. Que el artículo 2.2.2.11.2.2 del Decreto número 2130 de 2015, establece que la Superintendencia de Sociedades realizará una convocatoria pública para la inscripción de aspirantes a integrar la lista de auxiliares de la justicia creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades, por lo menos una vez al año.

Noveno. Que en el párrafo del artículo 2.2.2.11.2.11 del Decreto número 2130 de 2015, se dispone que para poder permanecer en la lista de auxiliares de la justicia, aquellas personas que ya se encuentran inscritas en ella, deberán, dentro de los cuatro meses siguientes a la apertura de la convocatoria, actualizar su información y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el referido decreto.

Décimo. Que por medio del artículo 1º de la Resolución número 130-000475 del 22 de abril de 2016, se fijó el término de la convocatoria el cual se inició el 30 de junio del año en curso y culminó el pasado 30 de octubre.

Undécimo. Que el numeral 6 del artículo 2.2.2.11.2.11 del Decreto número 2130 de 2015, señala que la Superintendencia de Sociedades podrá elaborar, administrar y calificar el examen de formación en insolvencia e intervención y el examen periódico de conocimientos en insolvencia e intervención y las demás pruebas que considere necesarias para establecer la idoneidad de los aspirantes a formar parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Duodécimo. Que en atención a lo anterior, resulta necesario regular y divulgar íntegramente los aspectos relativos a la presentación del examen por parte de los aspirantes a conformar la nueva lista de auxiliares de la justicia, con el propósito de garantizar que todos los interesados cuenten con la debida información y conozcan, con claridad, la fecha y el lugar en los cuales se llevará a cabo el examen, así como su duración y otros aspectos relevantes,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Fecha del examen.* El examen tendrá lugar el viernes 2 de diciembre de 2016.

Artículo 2°. *Lugar del examen.* El examen se llevará a cabo en Bogotá, así como en las ciudades en las cuales la Superintendencia de Sociedades tiene intendencias regionales. Así las cosas, cada uno de los aspirantes deberá presentarse en el lugar que corresponda a la jurisdicción escogida en el momento de inscribirse en la convocatoria.

En atención a los principios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, nociones propias de la función administrativa, los aspirantes que pertenezcan a la jurisdicción de Cartagena, deberán presentar el examen en el lugar dispuesto en la ciudad de Barranquilla.

- a) Bogotá: Superintendencia de Sociedades, Avenida El Dorado N° 51-80;
- b) Cali: Calle 18 N° 118-250, Pontificia Universidad Javeriana, Edificio el Lago;
- c) Medellín: Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la carrera 49 N° 53-19, piso 3° Pasaje Comercial Bancoquía;
- d) Barranquilla: Calle 74 N° 58-79, Centro de Conciliación de la Universidad del Norte;
- e) Cartagena: En atención a los principios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, nociones propias de la función administrativa, los aspirantes que pertenezcan a la jurisdicción de Cartagena, deberán presentar el examen en el lugar dispuesto en la ciudad de Barranquilla;
- f) Manizales: Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en Calle 21 N° 22-42, piso 4°, Manizales, Caldas;
- g) Bucaramanga: Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en Natura Ecoparque Empresarial Anillo Vial Floridablanca-Girón, km 2.1 Torre 3, Sala de Audiencias del piso 2°.

Artículo 3°. *Hora y duración del examen.*

- a) Bogotá. Primer turno: 8:00 a. m., a 10:00 a. m.; Segundo turno: 10:00 a. m., a 12:00 m.;
- b) Cali. Primer turno: 8:00 a. m., a 10:00 a. m.; Segundo turno: 10:00 a. m., a 12:00 m.;
- c) Medellín. Turno único: 8:00 a. m., a 10:00 a. m.;
- d) Barranquilla. Primer turno: 8:00 a. m., a 10:00 a., m.; Segundo turno: 10:00 a., m. a 12:00 m.;
- e) Cartagena. El examen se realizará en Barranquilla, en el lugar indicado en el literal anterior;
- f) Manizales. Turno único: 8:00 a. m., a 10:00 a. m.;
- g) Bucaramanga. Turno único: 8:00 a., m. a 10:00 a., m.

Parágrafo. La Superintendencia de Sociedades informará el jueves 17 de noviembre del año en curso, por correo electrónico, el turno que le corresponderá a cada uno de los aspirantes, en aquellas ciudades en las que por motivo del número de inscritos, sea necesario realizar dos turnos. Esta distribución se efectuará de conformidad con el número de cédula de cada aspirante, en orden ascendente. Así mismo, la lista correspondiente se publicará en la página web de la entidad, en el Portal de Auxiliares de la Justicia.

Parágrafo 2°. El examen tendrá una duración máxima de dos horas. En caso de que el aspirante se presente únicamente a una o a dos de las competencias (i. Promotoria, ii. Liquidación o iii. Intervención), la duración podrá ser menor.

Artículo 4°. *Metodología de evaluación.* El examen constará de una parte general, la cual deberá ser respondida por todos los aspirantes, independientemente de las competencias respecto de las cuales pretenda ser incluido en la lista. Adicionalmente, cada aspirante deberá responder a una serie de preguntas relacionadas con el conocimiento relativo al área de competencia seleccionada. Todas las preguntas serán de selección múltiple.

Artículo 5°. *Calificación y recurso de revisión.* Para aprobar el examen, cada aspirante deberá responder correctamente, cuando menos, el 65% de las preguntas correctamente. Cada examen se calificará de manera individual, es decir, que el aspirante podrá aprobar todas o algunas de las competencias para las cuales presentó el examen. En todo caso, todos los aspirantes deberán aprobar la parte general, independientemente, del número de competencias a las que se presente. La Superintendencia de Sociedades publicará la lista de resultados el miércoles 7 de diciembre del año en curso. En caso de reprobación, el aspirante podrá solicitar, hasta el 9 de diciembre, que le sean informados los motivos. Para este efecto, le será enviada una copia del examen presentado, con el propósito de que, si lo considera pertinente, presente un recurso de revisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la copia del examen. La lista final se publicará el viernes 30 de diciembre del año en curso. Contra la resolución por medio de la cual se ordene la publicación de la lista, no procederá recurso alguno.

Artículo 6°. *Vigencia de la lista.* La lista final de auxiliares de la justicia tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2017.

Artículo 7°. *Disposiciones finales.* Para la presentación del examen no se permitirá ingresar al salón ningún tipo de ayuda, documento, libro, dispositivo electrónico, celular, o cualquier elemento adicional. El examen podrá ser respondido, únicamente, en tinta. De haber tachones en alguna respuesta o de no determinarse con claridad la respuesta seleccionada, la pregunta será anulada y no será tenida en cuenta para la calificación. Todos los aspirantes deben identificarse con su cédula de ciudadanía o documento de ciudadanía, para efectos de que puedan presentar el examen. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de prohibir el ingreso de cualquier aspirante, de anular el examen o de tomar cualquier otra medida en caso de considerar que se ha presentado alguna actuación irregular por parte de cualquier aspirante.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Francisco Reyes Villamizar.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.054 del viernes 11 de noviembre del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)